



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 22 de Septiembre

Número 216

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de La Parte de Bureba, y que fué declarada oficialmente con fecha de 23 de julio de 1958.

Burgos, 15 de septiembre de 1958. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Los Barrios de Bureba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del

Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa una faja de 5.000 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 15 de septiembre de 1958. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Albaina, y que fué declarada oficialmente con fecha de 2 de agosto de 1958.

Burgos, 15 de septiembre de 1958. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de

glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Agés, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa una faja de 4.000 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 15 de septiembre de 1958. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Quintanapalla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y

en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus establos, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa una faja de 4.000 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 15 de septiembre de 1958. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.785.

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 22 al 28 de los corrientes.

Plátanos, venta en almacén, 10,50 pesetas kilo y 12'00 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Peras, 11,00 y 13,00.

Limonos Verna, 11,60 y 13'10.

Limonos corrientes, 7'70 y 9'20.

Uva moscatel, 7'50 y 9'00.

Uva negra, 4'75 y 6'25.

Patatas, 2,20 y 2,50.

Acelgas, al público, 3'00.

Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 2'25 y al público, 3'00.

Cebollas, 2'35 y 3,10.

Tomates, 2,40 y 3'65

Judías verdes, 5'75 y 7'00.

Pimientos encarnados, 6'50 y 77'5.

Pimientos verdes, 4,00 y 5,25.

Lechuga escarolada, 3'25 y 4.

Lechugas corrientes, 2'75 y 3'50.

Zanahorias, 5'00 y 6'00.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 20 de septiembre de 1958. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de Julia López Núñez, natural y vecina que fué de Quintanaopio, en este partido, nacida en 21 de julio de 1884, hija de Eusebio y de María, viuda de Alfredo Martínez Martínez y que falleció en dicho Quintanaopio el 21 de abril de 1957, promovido por D.^a Daminana López García, mayor de edad, asistida de su esposo D. Angel Fernández Martínez, mayor de edad, labrador, y vecinos de Río Quintanilla, la cual solicita la herencia de dicha causante para sí y sus hermanos Josefa-Emeteria, Catalina y Andrés López Gandía, por haber fallecido dicha causante abintestato, siendo los anteriormente referidos primos de aquélla, por desconocerse que existan otros parientes de mejor grado; en virtud de lo que, y a los efectos que determina el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio de este edicto a las personas que además de aquéllos, se crean en igual o mejor derecho para suceder a dicha causante, a fin de que comparezcan en este Juzgado reclamando la herencia igualmente en término de treinta días; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Juan Bautista Pardo García.

Madrid**Edicto**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Natividad Pascual Bendito, natural de Miranda de Ebro (Burgos), nacida el 6 de diciembre de 1883, hija de Felipe y de Baltasara, (difuntos), que falleció en esta capital en 28 de noviembre de 1956, hallándose casada en únicas nupcias con D. Luis Ortega Elguera, y sin dejar sucesión alguna, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los hermanos de la expresada señora D. Enrique, D. Benito, D.^a Juana, y D.^a Cecilia Pascual Bendito, y sus sobrinos D.^a Amparo, D.^a Teresa y D. Enrique Pascual Alfageme, y el cónyuge viudo D. Cecilio Luis Ortega Elguera, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos de la expresada señora y dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 29 de julio de 1958.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Aguilar de Bureba**

Cumplidos los preceptos reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la contratación de las obras de Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico de esta localidad, conforme al proyecto y memoria, redactados por el Arquitecto D. Juan Sendín y Pérez-Villamil, y pliegos de condiciones económico-administrativas, aprobados por esta Corporación, cuyos documentos pueden ser examina-

dos en ésta Secretaría en días hábiles y horas de oficina conforme con lo que dispone el art. 28 del Reglamento de 13 de febrero de 1953.

De acuerdo con el art. 25, párrafo 1.º, del texto legal indicado, se hacen constar las principales condiciones de dicha contratación: Tipo de licitación: 368.779,40 pesetas.

Garantía provisional y definitiva: 7.375,59 y 14.751,19 pesetas, respectivamente, a constituir en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la de este Ayuntamiento, según previene el art. 72 y siguientes del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que se inserta al final de este anuncio, que serán presentados acompañados de los documentos que indica el art. 30 del Reglamento, en su párrafo 3.º.

El plazo para presentar las proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio, y habrán de presentarse en el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba y horas de 10 a 13, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliego cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de la obra de Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico".

Apertura de las mismas: En el Salón de actos de esta Consistorial, a las once horas del siguiente del término legal de presentación de las mismas.

Según previene el art. 47 del citado Reglamento de contratación, todos los gastos de esta subasta y cuantos otros se originen con la subsiguiente contratación serán de cuenta de adjudicatario.

En todo lo no previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, resolviendo este Ayuntamiento las dudas que se ofrezcan, conforme al art. 99 del Reglamento de contratación.

Modelo de proposición

Don..... vecino de....., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el "Boletín Oficial" de la provincia del día... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de..... se comprometo a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad total (en letra) de....., y según detalle por unidades y precios que se adjuntan.

También se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas por cada clase de trabajo y por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

..... de..... de 1958.

(Firma del proponente).

Lo que se anuncia a efectos de lo que determina el art. 26 del Reglamento de 13 de febrero de 1953.

Aguilar de Bureba, 16 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Hilario Manzanedo.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se saca a pública subasta la adjudicación de los siguientes aprovechamientos forestales de maderas y leñas 1958-59 del monte "Arcena", propiedad de este Ayuntamiento.

Primera subasta: El aprovechamiento de 1.989 pinos y 12 hayas, marcados en el subtramo B-I-a, con un volumen de 904,837 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, y 318,356 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo la tasación de 873.921,10 pesetas y precio índice de 1.092.401,50 pesetas.

Segunda subasta: El aprovechamiento de 1.033 pinos, marcados en el subtramo B-II-b, con un volumen de 1.172,905 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 506.270 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo la tasación de 1.195.687,15 pesetas y precio índice de pesetas 1.494.608,95.

Tercera subasta: El aprovechamiento de 1.252 pinos, marcados en el subtramo C-I-b, con un volumen de 544 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 296,550 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo la tasación de 530.144,75 pesetas y precio índice de 662.680,95 pesetas.

Para tomar parte en las subastas, habrá de consignarse previamente y en concepto de fianza provisional, el 30 por 100 de la tasación del aprovechamiento, elevándose al 6 por 100 la fianza definitiva del tipo que resulte de adjudicación, esta se hará en la Caja General de Depósitos o en arcas municipales a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, quedando el resguardo en las ofici-

nas de dicho Distrito hasta la terminación del aprovechamiento.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el día 25 de octubre próximo y horas de 11, 12 y 13, respectivamente, y será presidida por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, quien autorizará el acto.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas, redactadas conforme al modelo oficial y bajo sobre cerrado, se admitirán en la Secretaría, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del día 24 del indicado mes de octubre, con el resguardo de la garantía provisional y declaración de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el poder, debidamente bastantado, cuando se obre en nombre de otra persona o entidad.

Y en el acto de la subasta, el carnet, certificados profesionales y hojas de compras anexos que deben de utilizarse, siendo desestimadas las ofertas que así no vengan provistas.

Servirán de complemento a estas condiciones el Reglamento de Contratación, Decreto de 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y demás dis-

posiciones concordantes con esta materia.

Los Pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

San Zadornil, 17 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Modelo de proposición

Don..... de..... años de edad, natural de....., provincia de..... con residencia en..... calle de..... número..... en representación de....., lo cual acredito con....., en posesión del Certificado Profesional de la clase..... número....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número... de fecha..... en el monte de Arcena de la pertenencia del Ayuntamiento de San Zadornil, ofrece la cantidad de..... pesetas (por la 1.ª, 2.ª o 3.ª subasta).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de compras número.... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la Hoja de compras presentada.....

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

En..... a... de..... de 1958.

El interesado.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS